

12/9



CIRCULAR FSEV N° 037 /

MAT.: Respecto al contrato de construcción exigido para presentar proyectos con familias en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

SANTIAGO, 13 SET. 2012

**DE: SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

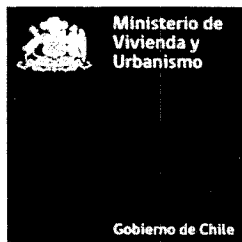
La presente Circular se emite en virtud de la facultad que consagra el inciso final del artículo 2., del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y tiene por objeto instruir respecto a la exigencia establecida en el artículo 48 letra I) del mencionado reglamento.

Dicha norma consagra que para la presentación al SERVIU de un Proyecto Habitacional asociado a familias, la Entidad Patrocinante deberá adjuntar, entre otros, el contrato de construcción suscrito entre la Entidad Patrocinante, la empresa constructora y los representantes del postulante o del grupo organizado, según el caso.

Este requisito no será aplicable en los casos en que las Entidades Patrocinantes sean Municipalidades, debido a que su legislación orgánica les exige efectuar llamados a licitación antes de celebrar un contrato de construcción.

En su reemplazo estas instituciones deberán presentar una declaración que indique esta circunstancia, es decir, que por su legislación orgánica no pueden celebrar contratos de construcción sin efectuar previamente el respectivo proceso de licitación pública y que se comprometen a lo siguiente:



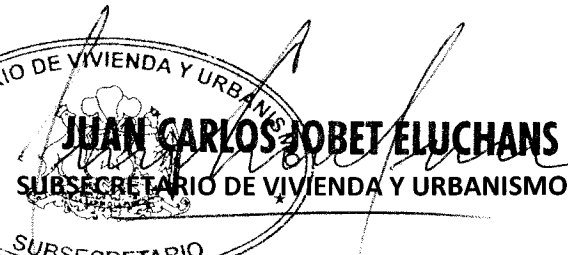


1.- A que el proyecto se encuentre destinado a la adquisición de viviendas con el subsidio habitacional regulado en el reglamento contenido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.

2. A dar inicio a las obras respectivas, dentro de los 90 días corridos siguientes a la fecha en que se alcance el porcentaje de factibilidad de ejecución conforme al artículo 61 de dicho reglamento, sin perjuicio de la prórroga de dicho plazo que se puede otorgar según lo indicado en su artículo 67, y

3. A comunicar al SERVIU el inicio de obras.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**JUAN CARLOS POBET ELUCHANS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIO



FIM/NEC/CAS/FBM  
Circular Interna 005

Distribución:

- Gabinete Ministro de V. y U.
- Gabinete Subsecretario de V. y U.
- División Jurídica
- División Técnica, de Estudio y Fomento Habitacional
- División de Desarrollo Urbano
- Comité de Reconstrucción
- División de Informática
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC)
- Directores SERVIU (todas las regiones)
- Sres. SEREMI MINVU (todas las regiones)
- Coordinador Regional FSV (todas las regiones)
- Sres. Jefes de Operaciones Habitacionales SERVIU (todas las regiones)
- División de Política Habitacional

